

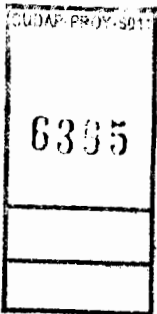


BUENOS AIRES, - 4 JUL 2006

VISTO el Expediente N° S01:0173192/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y lo establecido en los Convenios Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios" formalizados el 21 de julio de 2004 y el 5 de enero de 2005 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de julio de 2005, se suscribió el Convenio Particular de la Segunda Etapa, en el marco de los Programas citados en el Visto entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 04/100 (\$116.701.924,04)



[Handwritten signatures and initials]



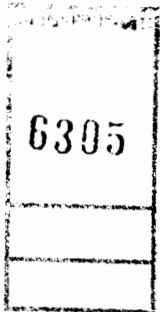
en función de las disponibilidades financieras.

Que por las Resoluciones N° 888 del 8 de septiembre y N° 1039 del 13 de octubre, ambas del año 2005, de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso de la Segunda Etapa.

Que en el Expediente citado en el Visto obra el informe de las transferencias efectuadas hasta el Séptimo Anticipo Financiero para el Proyecto 30 y el Octavo Anticipo Financiero para los Proyectos del 13 al 29, inclusive por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 (\$56.825.541,86).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Particular resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos allí previstos.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia del saldo total pendiente a la fecha de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$59.876.382,18), facultando al SUBSECRETARIO DE



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Tercero del Convenio Particular en función de las disponibilidades financieras.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3º del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la transferencia del saldo total pendiente de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$59.876.382,18) al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar las obras en ejecución objeto del Convenio Particular mencionado, correspondiente a la Segunda Etapa, según lo consignado en el





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2006— Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Facúltase al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos de la suma estipulada en el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme el procedimiento establecido en los Artículos Segundo y Tercero del mencionado Convenio Particular y en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CUDAP-PROY-301

6305

RESOLUCION SOP N° 988

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



6305

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asemtamientos Precarios

Provincia: BUENOS AIRES
Municipio: SAN ISIDRO
ETAPA: II

Nº de Proy.	Número de Protocolo Convenio	Proyecto	Empresa	Monto Transferido Acumulado	Saldo Pendiente a la fecha
13	1222	200 mejoramientos - LA CAVA 1D	BAUNION S.R.L.	2.637.710,54	1.162.778,52
14	1222	Infraestructura - LA CAVA 1E	Construcciones Ecológicas S. A.	2.709.479,28	1.976.676,67
15	1222	Infraestructura - LA CAVA 1D	Construcciones Ecológicas S. A.	1.728.726,97	872.840,09
16	1222	128 viviendas - LA CAVA 1A	Adarnt Solazzi y Cia S. A.	3.701.206,11	5.349.754,32
17	1222	Infraestructura - LA CAVA 1A	Adarnt Solazzi y Cia S. A.	1.289.321,53	1.530.515,82
18	1222	172 viviendas - LA CAVA 1C	EMACO S. A.	4.879.144,53	7.248.729,43
19	1222	Infraestructura - LA CAVA 1C	EMACO S. A.	1.962.396,49	2.031.794,92
20	1222	298 viviendas - SAUCE-SAN CAYETANO 1	SITRA SAICFI y C	7.411.904,91	13.625.342,30
21	1222	Infraestructura - SAUCE-SAN CAYETANO 1	SITRA SAICFI y C	2.677.897,62	1.948.476,58
22	1222	300 mejoramientos - SAUCE-SAN CAYETANO 3	UTE INELCO BRIGNONE SA	3.647.098,73	2.073.088,03
23	1222	50 mejoramientos - URUGUAY	INGECONS S. A.	584.345,08	367.313,08
24	1222	120 viviendas - URUGUAY	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.	3.269.590,02	4.917.186,36
25	1222	Infraestructura - URUGUAY	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.	949.460,28	1.032.799,14
26	1222	128 viviendas - LA CAVA 1 B	Centro Construcciones	4.144.531,57	4.914.019,70
27	1222	Infraestructura - LA CAVA 1 B	Centro Construcciones	891.859,09	1.662.364,88
28	1222	194 viviendas - SAUCE-SAN CAYETANO 2	LHUE ING.SA - LARENT S.A.UTE	7.329.526,62	6.289.399,02
29	1222	Infraestructura - SAUCE-SAN CAYETANO 2	LHUE ING.SA - LARENT S.A.UTE	3.735.332,95	1.881.716,24
30	1222	Infraestructura - SAUCE-SAN CAYETANO 3	PUPPO HNOS. S. A.	3.276.009,57	989.587,27
MONTO TOTAL				56.825.541,86	59.876.382,18

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (SALDO PENDIENTE) SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$59.876.382,18)